



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00316145-UNC-ME#FCQ- Lic Art 1 y 2 Farm. Grich

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Farm. Agustina GRICH, en el sentido que se le otorgue licencia - con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, para realizar una pasantía en el Departamento de Química, Facultad de Ciencias KU Leuven, Bélgica.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 4;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 13 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Farm. Agustina GRICH, para realizar una pasantía en el Departamento de Química, Facultad de Ciencias KU Leuven, Bélgica.-

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Farm. Agustina GRICH (Legajo N° 58.345), en representación de esta Facultad, para realizar una pasantía en el Departamento de Química, Facultad de Ciencias KU Leuven, Bélgica; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del 29-05-2024 y hasta el 30-06- 2024 en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad; con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

